



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-024

# SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, GESTION SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - GESTION 2019 - 1

Cochabamba, Enero 2019

**PARTE I**  
**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES**

**SECCIÓN I**  
**GENERALIDADES**

**1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES**

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE *"Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"*; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N.º 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

**2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

**3. GARANTÍAS**

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

**4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES**

**4.1** La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

**4.2** La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

**5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**5.1** El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

**5.2** Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

**6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

**6.1.** Procederá el rechazo de las expresiones de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

## 6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de la expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

## 7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

### 7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la Expresión de Interés cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando las expresiones de interés contengan errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

### 7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.

- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Expresión de Interés (Formulario A-1).

## 8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

## 9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

9.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

9.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

## 10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el numeral 23 del presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2019-024**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

**SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, GESTION SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - GESTION 2019 -1**

**ÍTEM** .....:.....

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: \_\_\_\_\_

## 11. APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERES

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola expresión de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

## **12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

ENDE para la evaluación de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

## **13. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

## **14. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO**

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

### **14.1. Evaluación de la Propuesta Técnica**

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

## **15. CONTENIDO DEL INFORME DE REVISION**

La Comisión de Revisión, efectúa el análisis, evaluación y calificación de las expresiones de interés presentados por los proponentes.

El Informe de Revisión de las Expresiones de Interés, para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.

- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

## **16. APROBACION O RECHAZO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe, solicitando a la comisión de revisión la complementación o corrección.

## **17. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.**

- 17.1.** Una vez aprobado el Informe de Revisión por el RPCD, ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.
- 17.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 17.3.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.
- 17.4.** ENDE, podrá cancelar el proceso de Contratación Directa desde la Invitación Directa al proponente seleccionado, hasta antes de suscribir el contrato por la MAE a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión en concordancia al Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

## **18. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO**

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la invitación de la siguiente postulante mejor evaluado. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión).

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

## **19. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

## **20. PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

## **21. CIERRE DEL CONTRATO**

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

**PARTE II**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**  
**22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LAS EXPRESIONES DE INTERES**

<b>A. CONVOCATORIA</b>	
<b>Se convoca a la presentación de expresiones de interés:</b>	
Entidad convocante :	<input type="text" value="EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD"/>
Modalidad de Contratación :	<input type="text" value="CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO"/>
Código interno del proceso :	<input type="text" value="CDCPP-ENDE-2019-024"/>
Objeto de la contratación :	<input type="text" value="SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, GESTION SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – GESTION 2019 - 1"/>
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto Fijo
Forma de Adjudicación :	<b>Por Ítems</b>
Precio Referencial :	<p><b>ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI – UMGS 3:</b> Bs. 8.665.- (Ocho mil seiscientos sesenta y cinco 00/100 Bolivianos) mensual.</p> <p><b>ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL VI – UMGS 4:</b> Bs. 8.665.- (Ocho mil seiscientos sesenta y cinco 00/100 Bolivianos) mensual.</p> <p><b>ITEM 3: PROFESIONAL JUNIOR – UMGS 1:</b> Bs. 7.670.- (Siete mil seiscientos setenta 00/100 Bolivianos) mensual.</p> <p><b>ITEM 4: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UMGS 1:</b> Bs. 6.961.- (Seis mil novecientos sesenta y uno 00/100 Bolivianos) mensual.</p> <p><b>ITEM 5: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UMGS 3:</b> Bs. 6.961.- (Seis mil novecientos sesenta y uno 00/100 Bolivianos) mensual.</p> <p><b>ITEM 6: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – UMGS 1:</b> Bs. 6.322.- (Seis mil trescientos veintidós 00/100 Bolivianos) mensual.</p>
La contratación se formalizará mediante :	<input type="text" value="CONTRATO"/>
Organismo Financiador :	Recursos propios <span style="float: right;"><b>100%</b></span>
Plazo previsto para la entrega de servicio (días calendario) :	<input type="text" value="A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019"/>



<b>B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>			
<b>Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:</b>			
<b>Horario de atención de la entidad :</b>	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
<b>Encargado de atender consultas :</b>	Lic. Angélica Zambrana M.	PROFESIONAL NIVEL V – UADM 1	UADM
<b>Domicilio fijado para el proceso de contratación :</b>	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
<b>Teléfono :</b>	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 <b>(interno 1278)</b>		
<b>Fax :</b>	4520318		
<b>Correo electrónico para consultas :</b>	<a href="mailto:angelica.zambrana@ende.bo">angelica.zambrana@ende.bo</a>		

### 23. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
1. Publicación en medios de prensa :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	19	01	2019			
2. Entrega de Expresiones de Interés – Publicación en página web :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	21	01	2019			
3. Presentación de Expresiones de Interés : (Fecha límite)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	28	01	2019	15	00	
4. Acta de Apertura :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	28	01	2019	15	15	
6. Informe de Revisión y Recomendación : de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	30	01	2019			
7. Invitación Directa a Proponente : Seleccionado (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	01	02	2019			
8. Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	07	02	2019			
9. Suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	11	02	2019			

## 24. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

---

### ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI – UMG 3

#### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

#### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial, requiere la contratación de un consultor de línea para desarrollar e implementar las mejores prácticas, normas, instrucciones de trabajo y estándares nacionales e internacionales en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en las diferentes actividades constructivas, ejecución y operacionales que se desarrollen en la Empresa. Asimismo afianzar la cultura del trabajo seguro, garantizando la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

#### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyar en el control del cumplimiento de las Leyes, Normas, Procedimientos de Trabajo, relacionadas con la integridad de las operaciones, la seguridad y salud de los trabajadores.
- Apoyar en el cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de Proyectos y en infraestructuras eléctricas en operación.
- Coordinar con el Responsable de Seguridad Industrial la elaboración de documentación para ENDE Matriz en base a la Norma Boliviana NB OHSAS 18001 referente a Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional para las actividades construcción de proyectos y en actividades de operación de instalaciones eléctricas en generación, transmisión y distribución de energía eléctrica así como la implementación en los Proyectos de Ejecución las directrices de esta norma.
- Coordinar con el Responsable de Seguridad Industrial, la implementación del Sistema Integrado de Gestión diseñado para ENDE, para las actividades construcción de proyectos y en actividades de operación de instalaciones eléctricas en generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Coordinar con el Responsable de Seguridad Industrial el elaborar e impulsar procedimientos, instructivos de trabajo, y demás documentos relacionados a la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, efectuando su revisión y actualización permanente para la mejora continua de los mismos.

- Coordinar con el Responsable de Seguridad Industrial las acciones para el funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
- Apoyar a las instancias operacionales y proyectos en ejecución, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, implementando medidas preventivas y promover capacitación en materia de Seguridad Industrial.
- Coordinar con el Responsable de Seguridad Industrial la organización y realización de simulacros, tomando en consideración la potencialidad de los riesgos y hacer seguimiento al cumplimiento y toma de medidas correctivas, posterior a la evaluación de simulacros.
- Apoyar en la elaboración/actualización de Análisis de Riesgos y los Planes de Contingencias, en respuesta ante eventuales emergencias.
- Coordinar con el Responsable de Seguridad Industrial, el funcionamiento de las brigadas de emergencia.
- Elaborar documentos normativos y procedimentales en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Apoyar en el registro de estadísticas de accidentes laborales y analizar los resultados, en coordinación con el Responsable de Seguridad Industrial.
- Coordinar con el Responsable de Seguridad Industrial, la ejecución de capacitaciones al personal de ENDE, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Cumplir con el plan de inspecciones/supervisión de SySO a los proyectos, obras, oficinas, almacenes y otras instalaciones de ENDE.
- Realizar otras funciones solicitadas por la Jefatura respectiva.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

#### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Así mismo el consultor queda sujeto a entregar informes especiales relacionados con sus funciones a simple requerimiento de ENDE y en el momento que estos le sean solicitados.

#### **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba.  
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma del contrato.

## **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable de Seguridad Industrial de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Industrial, Eléctrica, Ambiental y/o ramas afines, este requisito es un factor de habilitación.

### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo en cargos de responsabilidad SySO en organizaciones y/o Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**

- Post grado en Seguridad y Salud Ocupacional (SYSO) (Deseable).
- Registro del Ministerio de Trabajo (Deseable).
- Conocimientos en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 (Deseable).
- Conocimiento en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional NB/OHSAS 18001:2008. (Deseable)

**Para la contratación de Consultores Individuales con Título Profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).**

## 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

## 12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo y equipos de protección personal en función a las actividades a realizar en inspecciones a proyectos, además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## 13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## 14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## 15. VIAJES

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## 16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

## 17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

---

## ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL VI – UMGS 4

### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por la o el Unidad de Medio Ambiente y Seguridad Industrial, quiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Medio Ambiente y Seguridad Industrial, requiere fiscalizar la gestión ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional para proyectos que desarrolle la empresa.

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área o proyecto Unidad de Medio Ambiente y Seguridad Industrial. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Controlar y garantizar el cumplimiento de las Leyes, Normas, Procedimientos de Trabajo, relacionadas con la protección del medio ambiente, gestión social y seguridad y salud ocupacional.
- Fiscalizar a las empresas consultoras, contratistas de supervisión y fiscalización de proyectos, durante las etapas de pre – inversión y ejecución.
- Revisar informes de supervisión y fiscalización ambiental de todos los proyectos en ejecución.
- Realizar seguimiento y control de medidas de mitigación establecidas en las licencias ambientales, durante todas las etapas de los proyectos.
- Revisar, evaluar y participar en la elaboración y gestión de IRAPs, planes de higiene, gestión social y otros documentos para organismos sectoriales.
- Elaborar informes de monitoreo ambiental para las Instituciones, Organismos Financieros, Organismos Sectoriales
- Elaborar documentos normativos y procedimientos en materia ambiental.
- Gestión ambiental, seguimiento y control operativo en medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y gestión social para los proyectos de ENDE.
- Otras funciones y actividades solicitadas por la jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Desarrollo de los Instrumentos de Alcance Particular (Formularios de Nivel de Categorización Ambiental, PPM-PASA, Informes de Monitoreo Ambiental, etc.) como parte de la gestión ambiental de los proyectos de ENDE.
- Informes de Medio de Ambiente para el organismo sectorial competente (OSC), Autoridad Ambiental Competente Nacional, y el organismo de financiamiento.
- Obtención de las Licencias Ambientales de los proyectos Encomendados.
  
- Presentación de informes de inspección, supervisión y fiscalización de los proyectos de ENDE.
- Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
- Entre otros, de acuerdo al alcance del servicio

El Consultor es responsable de coordinar todos los aspectos inherentes a sus actividades con la empresa de supervisión y la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial.

## 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área o proyecto Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial. de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

## 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de Diciembre del 2019, computable a partir de la suscripción del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de ENDE Corporación, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería ambiental, Ingeniería Industrial o afines a nivel Licenciatura.

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a **3 años** computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a **1 año** de trabajo en actividades relacionados a la elaboración de manifiestos ambientales, FNCA, elaboración de IRAPs, monitoreos y otros relacionados a la gestión ambiental.

### CONOCIMIENTOS ADICIONALES (DESEABLE)

- Conocimiento de energías renovables (Deseable).
- Sistemas integrados de gestión (Deseable).

### CERTIFICACIONES

- Carnet Categoría A para profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, emitida por el Ministerio de Trabajo (Deseable).
- RENCA vigente (Obligatorio).



Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

## 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

## 12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

**ENDE**, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

## 13. HORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

#### **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

#### **15. VIAJES**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan serán pagados por el CONSULTOR, según el régimen impositivo en Bolivia.

#### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

#### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de ENDE a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

---

### ITEM 3: PROFESIONAL JUNIOR – UMGs 1

#### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

#### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

El consultor deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de referencia y contrato de consultoría, en estricta coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial, desarrollando actividades de fiscalización, supervisión y gestión ambiental de los proyectos de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

#### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Realizar actividades de fiscalización y supervisión de los proyectos de ENDE en sus distintas etapas.
- Realizar la revisión de la parte social y ambiental de los estudios de Preinversión de los proyectos de ENDE.
- Realizar la gestión ambiental para los proyectos de ENDE.
- Apoyo en las actividades de gestión social para los proyectos de ENDE.
- Otras funciones y actividades solicitadas por la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial.
- Otras actividades que le sean encomendadas por el Jefe De la Unidad y/o gerente de área.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Desarrollo de los Instrumentos de Alcance Particular (Formularios de Nivel de Categorización Ambiental, PPM-PASA, Informes de Monitoreo Ambiental, etc.) como parte de la gestión ambiental de los proyectos de energías ENDE.

- Obtención de las Licencias Ambientales para los proyectos de ENDE.
- Presentación de informes de inspección, supervisión y fiscalización de los proyectos de ENDE.
- Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.

## 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área, Jefe de UMGS

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área, Jefe de UMGS.

## 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, en la calle Colombia # 655 – Oeste. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Ingeniería Ambiental a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

### EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional general igual o mayor a un (1) año, computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional en Gestión Ambiental o elaboración de IRAPS, igual o mayor a un (1) año, computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

#### **CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**

- Conocimiento de la Ley de Medio Ambiente (Ley 1333) reglamentación anexa y conexas. (deseable).
- Conocimientos Generales de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar. (deseable).
- Manejo de paquetes computacionales del entorno MS OFFICE. (deseable).
- RENCA vigente (Obligatorio).

**Para la contratación de Consultores Individuales con Título Profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).**

#### **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

#### **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIB, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

#### **12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

**ENDE**, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

### **13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m. (salida) y 14:30 p.m. (ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

### **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

### **15. VIAJES**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

---

#### ITEM 4: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UMGS 1

##### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Medio Ambientes Gestión Social y Seguridad Industrial, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

##### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Medio Ambientes Gestión Social y Seguridad Industrial requiere implementar prácticas de gestión social y resolución de conflictos en los diferentes proyectos que se tienen en ENDE. Asimismo, afianzar la cultura de una buena vecindad, realizando acciones de prevención de conflictos sociales. aplicando disposiciones pertinentes de la LEY de ELECTRICIDAD No. 1604, Capitulo II “Del Uso de Bienes Públicos y de las Servidumbres”), Decreto Supremo No 24043 “Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público y Constitución de Servidumbres” y Resoluciones de la Autoridad de Electricidad elaboradas para este efecto; así como de las políticas y normas técnicas establecidas por ENDE Corporación.

##### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente Gestión Social y Seguridad Industrial. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Atender reclamos de propietarios/poseedores sobre predios sirvientes pendientes de pago o para la compensación de nuevas afectaciones.
- Gestionar y mantener los espacios de relación interinstitucional con autoridades, dirigencias indígenas originarias campesinas, colonias, comunidades y propietarios de tierras que puedan ser afectadas por proyectos de ENDE Corporación.
- Coadyuvar el cumplimiento de las Leyes, Normas, Procedimientos de Trabajo, relacionadas con la Gestión Social para la liberación de predios a través del establecimiento de servidumbres.

- Socializar en campo las actividades de Gestión Social para la Liberación de la Fajas de Servidumbre (socialización, suscripción de convenios y contratos de servidumbre, inventario de afecciones, mensuras, avalúos, pago de compensaciones, atención de reclamos entre otros) y de otros proyectos de ENDE.
- Proponer e impulsar las acciones orientadas a la elaboración y actualización de los manuales, procedimientos, instructivos de trabajo, requeridas para mejorar la confiabilidad de la Gestión social.
- Revisión y complementación de información de Gestión Social.
- Realizar otras funciones solicitadas por la jefatura respectiva.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cantidad de propietarios/poseedores afectados atendidos en los diferentes proyectos, el cual se deberá ir registrando en una planilla de control y seguimiento de la Unidad.
- Reuniones organizadas y sostenidas en distintas Comunidades, Colonias, Sindicatos, Tierras Comunitarias, Municipios, así también coordinación con otras unidades y filiales de ENDE que se requieran para la solución de conflictos que puedan generarse en los Proyectos.
- Suscripción de convenios y actas de reunión, contratos de servidumbre con autoridades comunales, Organizaciones Sociales y con los Propietarios de tierras afectados por el trazo de la línea de transmisión y de otros proyectos de ENDE.
- Recabar Información personal (nombre, teléfonos, etc.) de dirigentes de comunidades afectadas y de propietarios afectados por los proyectos de líneas de transmisión y otros de ENDE.
- Informes mensuales y específicos revisados y aprobados de medio ambiente, presentados por la supervisión.

#### 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el jefe de la Unidad de Medio Ambiente Gestión Social y Seguridad Industrial.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser



aprobado por el jefe de la Unidad de Medio Ambiente Gestión Social y Seguridad Industrial.

## 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **Cochabamba**.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

## 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma del contrato.

## 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial (UMGS), quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

## 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

**FORMACIÓN** Considerando las actividades que se tienen previstas para el servicio se ha visto por conveniente el requerimiento de un profesional que cumplan con la siguiente formación:

- Título en Provisión Nacional de un Ingeniero Forestal a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

**Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).**

### EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia profesional (No se requiere).

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional específica (No se requiere).

### CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG (deseable).
- Manejo de conflictos (deseable).

## 10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente

(cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

## 12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

**ENDE**, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

## 13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (Ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

#### **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

#### **15. VIAJES**

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

#### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

#### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial (UMGS) a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

---

## ITEM 5: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UMGS 3

### 1. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR), para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Medio Ambientes Gestión Social y Seguridad Industrial

### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

Implementar las mejores prácticas de Gestión Social (socialización, suscripción de convenios y contratos de servidumbre, inventario de afecciones a mejoras, avalúos, pago de compensaciones, atención de reclamos entre otros) en la Liberación de Fajas de Servidumbre. Asimismo afianzar la cultura de buena vecindad en nuestros proyectos e infraestructura eléctrica, garantizando la prevención de problemas de carácter social.

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El consultor individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de referencia, al contrato y a los mecanismos de coordinación establecidos por la jefatura de la unidad de medio ambiente gestión social y seguridad industrial. Para este fin, el consultor deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Coordinación con comunidades y/o sindicatos

Utilizando como referencia, el censo de propiedades afectadas (privadas y/o comunales) que se tienen en ende, el consultor deberá identificar en campo a los propietarios y/o poseedores que no fueron ubicados en periodos anteriores, debiendo realizar una planificación para el ingreso a la línea tratando de conseguir acuerdos a través de reuniones para la liberación de la faja de servidumbre.

En el caso de no ubicar al propietario y/o poseedor, el consultor deberá identificar, contactar y coordinar reuniones con los principales dirigentes de las comunidades y/o sindicatos, haciendo conocer que se tienen predios pendientes de suscripción de contratos de servidumbre y que en este sentido ende tiene el objetivo de realizar la liberación total y definitiva de la línea del proyecto.

Como respaldo de estas gestiones realizadas en campo ya sea con el propietario y/o poseedor o en todo caso el dirigente de la comunidad deberá suscribir actas:

Acta de acuerdo; cuando se consiga dar con el propietario y/o poseedor y se logre un buen acuerdo voluntario para la suscripción de un contrato de servidumbre.

Acta de notificación; cuando el afectado no viva en la zona o se desconozca su paradero, el consultor comprometerá al dirigente a convocarlo en un determinado tiempo (plazo), así mismo solicitará la colaboración para que el afectado (una vez identificado) pueda conseguir la documentación necesaria.

- relevamiento de datos y evaluación de las afectaciones

El consultor deberá socializar en campo las actividades de gestión social, realizar el relevamiento de datos en campo del predio afectado en relación a la línea de transmisión y a la faja de servidumbre, para posteriormente graficarlos en planos de afectación georreferenciados.

Así mismo debe realizar inventarios sobre recursos agroforestales, forestales y agrícolas afectados por la línea del proyecto, registrando en la planilla de levantamiento de datos en campo y posteriormente en gabinete plasmarlos en planillas de liquidación de pago por compensación para cuantificar las afectaciones.

Si después del plazo establecido por el dirigente de la comunidad para convocar al propietario y/o poseedor no se logra dar con el afectado, las actividades de relevamiento de datos y evaluación de las afectaciones deberán realizarlos en coordinación con el dirigente de la comunidad, esto como constancia de las gestiones que se han venido desarrollando.

- gestiones servidumbre obligatoria

En caso de no poder llegar a un buen acuerdo con el afectado o de no haberse ubicado al propietario y/o poseedor, con los respaldos (planilla de levantamiento de datos, planilla de liquidación de pago, plano de ubicación del predio y acta de notificación al dirigente, el consultor deberá realizar gestiones para la constitución de servidumbre obligatorias, tal como lo establece para estos casos la ley de electricidad n° 1604, el reglamento de uso de bienes de dominio público y constitución de servidumbres y la norma de distancias admisibles, fajas de seguridad de líneas de transmisión en alta tensión y medidas de seguridad, resolución ae n° 169/2014.

- contratos de servidumbre

Con los datos obtenidos en campo, previa coordinación con la unidad jurídica de ende, el consultor deberá gestionar la elaboración y posterior suscripción de los contratos de servidumbre real y voluntaria de paso para líneas de tendido eléctrico.

- mantener los espacios de relación interinstitucional dirigencias agrarias, colonias, comunidades y propietarios de tierras afectadas por los proyectos.

El consultor deberá participar en reuniones de las comunidades y/o sindicatos para mantener un buen relacionamiento con las mismas, socializar en campo las actividades de gestión social para la liberación de la faja de servidumbre con el desarrollo de los .

- realizar otras funciones solicitadas por la jefatura respectiva.

El consultor también deberá apoyar en otras actividades que se tienen pendientes en la unidad de medio ambiente gestión social y seguridad industrial, sin descuidar las tareas que se tienen descritas.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

Del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente, deberá obtenerse la siguiente documentación y resultados:

- a) Plan de trabajo conteniendo cronograma de actividades concertado con la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial.
- b) Informes mensuales y específicos revisados y aprobados de medio ambiente, presentados por la supervisión.
- c) Convenios, Actas de Reunión y contratos de servidumbre con Autoridades, Organizaciones Sociales y con los Propietarios de tierras afectados por el trazo de la línea de transmisión.
- d) El Consultor, se constituye en el responsable de la correcta realización de sus funciones, mismas que se encuentran establecidas en el presente Alcance de Servicio y son inherentes a su área de competencia, En caso de omisión o incumplimiento, el Consultor será pasible de sanciones según lo establecido en la Ley N° 1178.

#### 5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Medio Ambiente Gestión Social y Seguridad Industrial de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### 6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

#### 7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre, previa firma de la suscripción del contrato.

#### 8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial (UMGS), quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

#### 9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

##### FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en: Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica y/o ramas afines.

**Para la contratación de Consultores Individuales con Título Profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).**

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

- Experiencia profesional (No se requiere)

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia profesional específica (No se requiere)

#### **CONOCIMIENTOS ADICIONALES**

- Manejo de conflictos (deseable).
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG (deseable).

### **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe de la UMGS **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

### **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

### **12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

**ENDE**, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

### **13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

### **14. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

### **15. VIAJES**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.



- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

---

## ITEM 6: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – UMGS 1

### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Medio Ambiente y Gestión Social - UMGS, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Medio Ambiente y Gestión Social, requiere EL Apoyo en trabajos de Gestión Social (socialización, suscripción de convenios y contratos de servidumbre, atención de reclamos entre otros) en la Liberación de Fajas de Servidumbre. Asimismo afianzar la cultura de buena vecindad en nuestros proyectos e infraestructura eléctrica, garantizando la prevención de problemas de carácter social.

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de gestión social. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Mantener los espacios de relación interinstitucional con autoridades, dirigencias agrarias, colonias, comunidades y propietarios.
- Coadyuvar el cumplimiento de las Leyes, Normas, Procedimientos de Trabajo, relacionadas con la Gestión Social.
- Participar en reuniones de las comunidades y/o sindicatos para mantener un buen relacionamiento con las mismas.
- Socializar en campo las actividades de gestión social (socialización, suscripción de convenios y reuniones comunitarias, atención de reclamos entre otros).
- Apoyar en la elaboración y actualización de los manuales, procedimientos, instructivos de trabajo, requeridas para mejorar la confiabilidad de la Gestión social.
- Apoyar en la revisión y complementación de información de Gestión Social.
- Colaborar en las acciones orientadas a la elaboración y actualización de los manuales, procedimientos, instructivos de trabajo, requeridas para mejorar la confiabilidad de la Gestión social.
- Revisión y complementación de información de Gestión Social.
- Realizar otras funciones solicitadas por la jefatura respectiva.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Plan de trabajo conteniendo cronograma de actividades concertado con la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial.
- Informes mensuales y específicos revisados y aprobados de la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial.
- Convenios, Actas de Reunión, informes, inspecciones entre otros, con Autoridades, Organizaciones Sociales y con los Propietarios de tierras concernientes a los proyectos de ENDE.
- Información personal (nombre, teléfonos, etc.) de dirigentes de comunidades afectadas y de propietarios afectados por los proyectos de ENDE.
- El Consultor, se constituye en el responsable de la correcta realización de sus funciones, mismas que se encuentran establecidas en el presente Alcance de Servicio y son inherentes a su área de competencia, En caso de omisión o incumplimiento, el Consultor será pasible de sanciones según lo establecido en la Ley N° 1178.

#### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Gestión Social de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

#### **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **Cochabamba**.  
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

#### **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Gestión Social, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

#### **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

- Diploma de título de Bachiller en Humanidades

#### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- El consultor deberá acreditar más de 2 años de experiencia general.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia igual o mayor a 2 años de experiencia específica, en socialización, difusión y capacitación con organizaciones sociales.

#### **CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**

- Hablar Quechua (deseable).
- Manejo de paquetes informáticos Office: Word, Excel, Power Point (Deseable)

### **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

### **11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

### **12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

**ENDE**, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso

del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes

### **13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m. (salida) y 14:30 p.m. (ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

### **14. EXCLUSIVIDAD**

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

### **15. VIAJES**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

**PARTE III  
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1  
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

<b>1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p style="margin: 0;">Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
<b>2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):</b>
<p style="margin: 0;">(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px auto; width: 80%;">La presente oferta tendrá una validez de ..... Días calendario</div>

**I.- De las Condiciones del Proceso**

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

**II.- De la Presentación de Documentos**

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.

- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- e) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

***(Firma del proponente)***  
***(Nombre completo del proponente)***

**FORMULARIO A-2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**

Nombre del proponente :

Cédula de Identidad o  
Número de Identificación  
Tributaria :      *Número CI/NIT*                      *Fecha de expedición NIT*  
*(Valido y Activo)*                      *Día*                      *Mes*                      *Año*

                                                                

Domicilio: :

Teléfonos :

**3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES**

Solicito que las notificaciones  
me sean remitidas vía                      Fax :   
(solo si tiene)

Correo Electrónico :

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI – UMGS 3

FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
<b>A. Formación</b>	:	<i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Industrial, Eléctrica, Ambiental y/o ramas afines, este requisito es un factor de habilitación.</i>			
<b>B. Cursos</b>	:	No requiere.			
<b>C. Experiencia General</b>	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a 2 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>			
<b>D. Experiencia Específica</b>	:	<i>Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo en cargos de responsabilidad SySO en organizaciones y/o Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.</i>			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					



NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
<p><b>A. Formación Complementaria :</b></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><i>Post grado en Seguridad y Salud Ocupacional (SYSO): 7 puntos.</i></p> <p><i>Registro del Ministerio de Trabajo: 3 puntos.</i></p> <p><i>Conocimientos en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018: 3 puntos.</i></p> <p><i>Conocimiento en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional NB/OHSAS 18001:2008.: 2 puntos.</i></p> </div> <p style="text-align: right;"><b>Puntaje:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center; width: 150px; margin: 0 auto;"> <p>a.1 = 15</p> </div>
<p><b>B. Experiencia Específica :</b></p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><i>Experiencia profesional en cargos de responsabilidad SySO en organizaciones y/o Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• &gt; a 1 año- 2 años: <b>10 puntos.</b></li> <li>• &gt; a 2 años – 3 años: <b>15 puntos.</b></li> <li>• &gt; a 3 años: <b>20 puntos.</b></li> </ul> </div> <p style="text-align: right;"><b>Puntaje:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center; width: 150px; margin: 0 auto;"> <p>b.1 = 20</p> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

**ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL VI – UMGS 4**

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
<b>A. Formación</b>	:	<p><i>Título en Provisión Nacional de: Ingeniería ambiental, Ingeniería Industrial o afines a nivel Licenciatura.</i></p> <p><i>RENCA vigente.</i></p>		
<b>B. Cursos</b>	:	<p><i>No requiere.</i></p>		
<b>C. Experiencia General</b>	:	<p><i>Experiencia profesional igual o mayor a 3 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i></p>		
<b>D. Experiencia Específica</b>	:	<p><i>Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo en actividades relacionados a la elaboración de manifiestos ambientales, FNCA, elaboración de IRAPs, monitoreos y otros relacionados a la gestión ambiental.</i></p>		
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				

N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					

C. EXPERIENCIA GENERAL					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
<b>A. Formación Complementaria</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>Conocimiento de energías renovables: 5 puntos.</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>Conocimiento en Sistemas integrados de gestión: 10 puntos.</i> </div>
	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; display: inline-block; width: 100px; text-align: center;">a.1 = 15</span>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>Experiencia profesional en actividades relacionados a la elaboración de manifiestos ambientales, FNCA, elaboración de IRAPs, monitoreos y otros relacionados a la gestión ambiental</i> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• &gt; a 1 año - 2 años: <b>10 puntos.</b></li> <li>• &gt; a 2 años - 3 años: <b>15 puntos.</b></li> <li>• &gt; a 3 años: <b>20 puntos.</b></li> </ul>
	<b>Puntaje:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; display: inline-block; width: 100px; text-align: center;">b.1 = 20</span>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

ITEM 3: PROFESIONAL JUNIOR – UMGs 1

FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
<b>A. Formación</b>	:	<p><i>Título en Provisión Nacional en Ingeniería Ambiental a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación. RENCA vigente.</i></p>			
<b>B. Cursos</b>	:	<p><i>No requiere.</i></p>			
<b>C. Experiencia General</b>	:	<p><i>Experiencia profesional general igual o mayor a un (1) año, computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i></p>			
<b>D. Experiencia Específica</b>	:	<p><i>Experiencia profesional en Gestión Ambiental o elaboración de IRAPS, igual o mayor a un (1) año, computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i></p>			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	

				<b>Años</b>	<b>Meses</b>
1					
2					

**NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO**

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

<b>1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)</b>	
<b>A. Formación Complementaria</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><i>Conocimiento de la Ley de Medio Ambiente (Ley 1333) reglamentación anexa y conexas: <b>5 puntos.</b></i></p> <p><i>Conocimientos Generales de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar: <b>5 puntos.</b></i></p> <p><i>Manejo de paquetes computacionales del entorno MS OFFICE: <b>5 puntos.</b></i></p> </div> <div style="float: right; text-align: center; margin-top: 20px;"> <b>Puntaje:</b> a.1 = 15         </div>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><i>Experiencia profesional en Gestión Ambiental o elaboración de IRAPS, computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• &gt; a 1 año - 2 años: <b>10 puntos.</b></li> <li>• &gt; a 2 años - 3 años: <b>15 puntos.</b></li> <li>• &gt; a 3 años: <b>20 puntos.</b></li> </ul> </div> <div style="float: right; text-align: center; margin-top: 20px;"> <b>Puntaje:</b> b.1 = 20         </div>

<b>2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROponente. (***)</b>				
<b>A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>				
<b>Nº</b>	<b>Institución Educativa</b>	<b>Fechas de emisión del título</b>	<b>Grado</b>	<b>Título</b>

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UMGS 1

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
<b>A. Formación</b>	:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>Título en Provisión Nacional de un Ingeniero Forestal a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i> </div>		
<b>B. Cursos</b>	:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>No requiere.</i> </div>		
<b>C. Experiencia General</b>	:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>No se requiere.</i> </div>		
<b>D. Experiencia Específica</b>	:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>No se requiere.</i> </div>		
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
N°	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
N°	Institución		Nombre del Curso	

		Fecha del documento que avala el curso		Duración en Horas Académicas
1				
2				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
<p><b>A. Formación Complementaria</b></p>	<table border="1"> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG.: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Manejo de conflictos. <b>5 puntos.</b></li> </ul> </td> <td style="vertical-align: middle;"> <p><b>Puntaje:</b></p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <p><b>a.1 = 15</b></p> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG.: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Manejo de conflictos. <b>5 puntos.</b></li> </ul>	<p><b>Puntaje:</b></p>	<p><b>a.1 = 15</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG.: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Manejo de conflictos. <b>5 puntos.</b></li> </ul>	<p><b>Puntaje:</b></p>	<p><b>a.1 = 15</b></p>		
<p><b>B. Experiencia Específica</b></p>	<table border="1"> <tr> <td> <p>Experiencia de trabajo relacionado al objeto de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 1 mes - 6 meses: <b>10 puntos.</b></li> <li>• &gt; A 6 meses – 12 meses: <b>15 puntos.</b></li> <li>• &gt; A 12 meses: <b>20 puntos.</b></li> </ul> </td> <td style="vertical-align: middle;"> <p><b>Puntaje:</b></p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <p><b>b.1 = 20</b></p> </td> </tr> </table>	<p>Experiencia de trabajo relacionado al objeto de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 1 mes - 6 meses: <b>10 puntos.</b></li> <li>• &gt; A 6 meses – 12 meses: <b>15 puntos.</b></li> <li>• &gt; A 12 meses: <b>20 puntos.</b></li> </ul>	<p><b>Puntaje:</b></p>	<p><b>b.1 = 20</b></p>
<p>Experiencia de trabajo relacionado al objeto de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 1 mes - 6 meses: <b>10 puntos.</b></li> <li>• &gt; A 6 meses – 12 meses: <b>15 puntos.</b></li> <li>• &gt; A 12 meses: <b>20 puntos.</b></li> </ul>	<p><b>Puntaje:</b></p>	<p><b>b.1 = 20</b></p>		



2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

**ITEM 5: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – UMGS 3**

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
<b>A. Formación</b>	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">Título en Provisión Nacional en: Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica y/o ramas afines.</div>			
<b>B. Cursos</b>	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">Ninguna.</div>			
<b>C. Experiencia General</b>	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">No requiere.</div>			
<b>D. Experiencia Específica</b>	: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">No requiere.</div>			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

1				
2				
N				

**B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)**

N°	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)			
<b>A. Formación Complementaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG.: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Manejo de conflictos. <b>5 puntos.</b></li> </ul>	<b>Puntaje:</b>	<b>a.1 = 15</b>
<b>B. Experiencia Específica</b>	<p>Experiencia de trabajo relacionado al objeto de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 1 mes - 6 meses: <b>10 puntos.</b></li> </ul>	<b>Puntaje:</b>	<b>b.1 = 20</b>

- > A 6 meses – 12 meses: **15 puntos.**
- > A 12 meses: **20 puntos.**

--

## 2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)

### A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

### B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

## ITEM 6: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – UMGS 1

### FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

#### 1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)

**A. Formación**

:

*Diploma de título de Bachiller en Humanidades*

**B. Cursos**

:

*No requiere.*

**C. Experiencia General**

:

*El consultor deberá acreditar más de 2 años de experiencia general.*

**D. Experiencia Específica**

:

*Experiencia igual o mayor a 2 años de experiencia específica, en socialización, difusión y capacitación con organizaciones sociales.*

**2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*)**

**A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

**B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

**C. EXPERIENCIA GENERAL**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)  
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (\*)**

**A. Formación  
Complementaria**

Certificado de *Quechua*. : **5 puntos.**

Manejo de paquetes informáticos  
Office: *Word, Excel, Power Point*.: **10 puntos.**

**Puntaje:**

**a.1 = 15**

**B. Experiencia Específica**

:

*Experiencia en socialización, difusión y capacitación con organizaciones sociales.*

- > a 2 años - 3 años: **10 puntos.**
- > a 3 años – 4 años: **15 puntos.**
- > a 4 años: **20 puntos.**

**Puntaje:**

**b.1 = 20**

## 2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (\*\*\*)

### A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

### B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

## **ANEXO 2**

### **FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

<b>DATOS GENERALES DEL PROCESO</b>				
<b>Código Proceso ENDE N°</b>	<input type="text"/>			
<b>Objeto de la Contratación</b>	<input type="text"/>			
<b>Nombre del Proponente</b>	<input type="text"/>			
<b>Requisitos Evaluados</b>	<b>Verificación</b>		<b>Evaluación Preliminar</b>	
	<b>PRESENTÓ</b>		<b>CONTINÚAN</b>	<b>DESCALIFICAN</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
<b>1. Formulario A-1.</b> de Presentación de Expresiones de Interés				
<b>2. Formulario A-2</b> de Identificación del Proponente				
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
<b>4. FORMULARIO C-1.</b>				
<b>5. FORMULARIO C-2</b>				

**FORMULARIO V-3  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>								
<b>Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)</b>								
<b>PROPONENTES</b>								
	<b>PROPONENTE A</b>		<b>PROPONENTE B</b>		<b>PROPONENTE C</b>		<b>PROPONENTE n</b>	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
<b>A. Formación</b>								
<b>B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)</b>								
<b>C. Experiencia General</b>								
<b>D. Experiencia Específica</b>								
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
<b>CONDICIONES ADICIONALES</b>								
<b>Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)</b>								
	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>PROPONENTES</b>						
		<b>PROPONENTE A</b>	<b>PROPONENTE B</b>	<b>PROPONENTE C</b>	<b>PROPONENTE n</b>			
		<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>			
<b>A. Formación Complementaria</b>								
<b>B. Experiencia Específica</b>								
<b>PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES</b>	<b>35</b>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

<b>RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>PROPONENTE A</b>	<b>PROPONENTE B</b>	<b>PROPONENTE C</b>	<b>PROPONENTE n</b>
		<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
<b>Puntaje de la evaluación cumple/no cumple</b>	<b>35</b>				
<b>Puntaje de las condiciones adicionales</b>	<b>35</b>				
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)</b>	<b>70</b>				